

ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:
D^a M. CARMEN MELERO SASTRE.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D^a ELVIRA HERRERO GARCÍA.
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA.
D. FCO. JAVIER BERMEJO SOTO.

Partido Popular:

D. ALVARO PAJAS CRESPO.
D. SANTIAGO DE VAL MARTÍN.
D^a RAQUEL VELASCO CORRAL.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ (1).

Izquierda Unida-Los Verdes:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JOSÉ LUIS ARAGÜE BENITO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:**FALTAN SIN EXCUSA:****SECRETARIO:**

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN.

INTERVENTOR:**TESORERO:**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA.

(1) Se ausentó de la sesión en el momento que se indica.

SESIÓN NÚM. 01/2011**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso de San Ildefonso, a **24 de febrero de 2011**, a las 20,00 horas se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asiste también el Sr. Tesorero municipal.

Antes de dar comienzo el acto, el Sr. Alcalde, en su propio nombre y en el de la Corporación felicita a los Concejales D^a Elvira Herrero y D. José Luis Aragüe que cumplen años en esta misma fecha.

Se refiere a continuación al obsequio que en esta ocasión reciben los Sres. Concejales y funcionarios asistentes a la sesión, que es el "Catálogo descriptivo de las fuentes de Valsaín y su entorno", cuyo autor es el vecino de este municipio D. Ignacio Maderuelo Calle. El libro ha sido coeditado por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial y abunda en el conocimiento y defensa de nuestro patrimonio natural.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA Nº 7/2010, DE 27/12/2010, ORDINARIA.

El borrador de referencia fue aprobado por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 556/2010, de 21 de diciembre, al nº 80/2011, de 21 de febrero, así como de las resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente desde la nº 192/2010, de 29 de diciembre, a la nº 13/2011, de 9 de febrero.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE MANAGEMENT S.L., RELATIVO A CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN LA ANTIGUA “CASA CÁRCEL”.

Por el Secretario se recuerda que la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 21 de febrero, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PP, IU y AIGV), y da lectura a la misma, que tiene el siguiente tenor:

“Atendiendo a su clausulado, la sociedad CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE MANAGEMENT, S. L. ha solicitado a este Ayuntamiento la modificación del contrato con ella suscrito el 20 de febrero de 2006, relativo a concesión de obra pública para la construcción y explotación de un edificio de servicios múltiples en la antigua Casa-cárcel.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de los servicios técnicos y de la Secretaría municipal, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar las modificaciones realizadas por CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE MANAGEMENT, S. L. en el Proyecto de obras de construcción del edificio de servicios múltiples en la antigua Casa-cárcel, por estimar que concurren en el caso las circunstancias establecidas en el párrafo 1 del art. 240 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

SEGUNDO.- Ampliar, al amparo de dicho precepto, el plazo de dicha concesión hasta los cincuenta y cinco (55) años, como compensación al incremento de costes ocasionado por la ejecución de las citadas modificaciones.”

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas, por el PP, señala que su Grupo votará en contra por los siguientes motivos: en primer lugar, teniendo en cuenta el informe de Secretaría, claramente desfavorable. El Secretario informa como consecuencia de la petición de la empresa concesionaria de un aumento de plazo de concesión por veinte años más, justificado por el incremento de coste del proyecto de obra, que produciría la necesidad de restablecer el equilibrio económico del contrato, conforme a lo pactado en el mismo. Según el Secretario, el artículo 248.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala tres supuestos en los que la Administración debe restablecer el equilibrio económico del contrato, a saber: cuando la Administración modifique las condiciones de explotación de la obra; cuando causas de fuerza mayor (fenómenos naturales de efectos catastróficos, etc.) o actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión, y cuando se produzcan los supuestos que se establezcan en el propio contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 230.1 e) y 233 1. d) de la citada Ley.

A tenor de tal precepto, es obvio que no concurren en el caso ninguno de los supuestos previstos para restablecer el equilibrio económico del contrato, puesto que el Ayuntamiento no ha ordenado ejecutar ninguna obra, ni ha realizado actuación alguna que afecte a la concesión, ni ha sido alegada causa de fuerza mayor. Antes al contrario, se ha puesto de manifiesto que la empresa concesionaria ha incumplido el contrato, al menos en dos aspectos, por una parte, al excederse en el plazo pactado para la ejecución de las obras, y por otra, al ejecutar modificaciones en las obras sin contar con la previa aprobación del Ayuntamiento, lo cual constituye, al propio tiempo, un incumplimiento de la licencia municipal concedida.

Todo lo cual lo dice textualmente el informe de Secretaría. Es un hecho y una realidad contrastada y no es una opinión del Partido Popular.

En segundo lugar, basándose en el informe del Arquitecto y Arquitecta Técnica municipales, entienden que dicho informe es claramente desfavorable. En él se dice

que cuando han tenido conocimiento de las modificaciones llevadas a cabo, ya estaban prácticamente terminadas las obras. También dicen en su informe los técnicos del Ayuntamiento, como consideración final, que a su juicio, dado que se trata de una concesión del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria debería haber consultado todos y cada uno de los cambios efectuados antes de realizarlos, así como haber comunicado el coste de los mismos, para que el Ayuntamiento pudiera tener opción de decidir si se realizaban o no dichos cambios, y si se aceptaban los correspondientes costes.

Teniendo en cuenta dichos informes, el Partido Popular no puede votar a favor de la solicitud de modificación del contrato, por el cual el período de explotación del edificio de servicios múltiples pase de cuarenta años a sesenta. A estos informes, el Partido Popular tiene que añadir unas consideraciones: en primer lugar, la finca denominada *Casa Cárcel* de 512 m² aparece calificada en el Inventario de Bienes, como bien de dominio público, ya que la misma fue cedida de forma gratuita por el Patrimonio del Estado, para cumplir fines de servicio público. Después de visitar el edificio, se comprueba que únicamente se trata de un moderno y magnífico hotel, lejos de aquel edificio de servicios múltiples y centro de actividades cívicas y culturales, museo, biblioteca municipal y sala de exposiciones que en el verano de 2004, exactamente en el Pleno municipal de 24 de junio, se convocó concurso para adjudicar el contrato mixto. Se contó que la planta semisótano la gestionaría el Ayuntamiento, y en ella iría la Biblioteca municipal y una Sala de exposiciones. De aquello, hoy no hay nada.

En tal caso tendrían que reducir los años de concesión, porque han conseguido con las modificaciones efectuadas un mayor aprovechamiento y un mayor rendimiento.

En tercer lugar, los estatutos del Reglamento sobre la gestión y la explotación de servicio y actividades que el concesionario debe presentar antes de la comunicación de inicio de actividad, no les consta que estén presentados.

En cuarto lugar, en el contrato se dice claramente que serán a cargo del adjudicatario quien asumirá el riesgo de la construcción del edificio y la dotación del mobiliario e instalaciones.

En quinto lugar, según el contrato firmado el 20/02/2006, el plazo de ejecución de las obras y dotación de mobiliario, etc. no podrá exceder de 24 meses.

En sexto lugar, el apartado octavo del contrato dice que las tarifas máximas deberán ser aprobadas por el Pleno y tampoco se han presentado.

En séptimo lugar, el punto 13.2 del contrato indica que deberán respetarse todas las determinaciones del Plan General.

En octavo lugar, en el punto 13.2 del contrato, entre las obligaciones del adjudicatario está la de ejecutar las obras e instalaciones a su riesgo y ventura, sin derecho a indemnización por averías y pérdidas. Luego no viene a cuento el pedir ahora un aumento en el período de concesión de 40 años a 60.

En noveno lugar, desde el Partido Popular entienden que el adjudicatario ha incumplido sistemáticamente el contrato porque se ha retrasado en el plazo de presentación de los proyectos, se ha retrasado en el plazo de iniciación de las obras y en la finalización de las mismas. Se ha retrasado en los plazos de apertura del servicio y según el contrato, el incumplimiento podrá dar lugar al secuestro de la concesión y a su resolución con independencia del régimen de penalidades.

Para terminar, también dice el contrato que si el concesionario es el responsable del retraso, éste no puede suponer ampliación del plazo de concesión y la concesión se entiende otorgada a riesgo y ventura del concesionario.

Desde el Partido Popular quieren pedir el equipo de gobierno del Ayuntamiento que deje de practicar la política de hechos consumados y que las Leyes, las normas y los contratos están para ser cumplidos y hacer que se cumplan, y de no ser así que se actúe en consecuencia.

En el año 2004, se optó por esta concesión de obra pública argumentando que el Ayuntamiento no tenía recursos para recuperar el edificio por sí mismo. En los últimos cuatro años han visto todos, cómo el Ayuntamiento, cuando ha querido sí que ha tenido recursos y voluntad política para endeudarse con los bancos por valor de cinco millones de euros. Préstamos que no han sido para hacer piscinas, ni pabellones, ni campos de fútbol, ya que estas inversiones han venido por otros lados.

Por ello, entienden que el Ayuntamiento de La Granja si hubiera querido sí que habría podido pedir un préstamo al banco para hacer en la antigua cárcel una biblioteca municipal en condiciones para los niños y niñas de La Granja y Valsaín, con su sala de estudios para universitarios y su sala de exposiciones. Se ratifican en su voto en contra de la modificación de contrato para aumentar el plazo de explotación del edificio de servicios múltiples en la antigua Casa cárcel.

Si este es el hotel que el Partido socialista esperaba hacer hace siete años, el Partido Popular se siente engañado. Sienten que a los vecinos de La Granja se les ha engañado una vez más.

Esperan que no se les considere torticeros ni electoralistas por tener una opinión distinta de la del equipo de gobierno.

D. Nicolás Hervás, por I.U., se va a ahorrar todas las referencias a artículos y leyes que ya ha hecho el portavoz del PP. En las consideraciones del informe del Arquitecto y de la Arquitecta técnica se indica que se realizaron modificaciones técnicas realizadas sin consulta al Ayuntamiento, quien hubiera decidido si se realizaban o no. No ha podido tener esta opción porque no se le informó en el momento. También indican en el informe que el Ayuntamiento está en posición de poder o no aceptar estos cambios aún ya restados los importes que de ninguna manera se aceptan según los técnicos.

En el informe del Secretario se indica que no se da ningún supuesto por el que se deba restablecer el equilibrio económico puesto que el Ayuntamiento no ha ordenado ejecutar ninguna actuación fuera del proyecto presentado. En conclusión no hay ninguna obligación jurídica de ampliar el plazo de cesión.

Es costumbre de su grupo político tener muy en consideración los informes de los Servicios Técnicos de forma casi vinculante, en la mayoría de los casos. En este caso, ambos informes se manifiestan claramente en el mismo sentido.

Reconocen el esfuerzo y empuje que la empresa adjudicataria ha tenido para sacar adelante el proyecto a pesar de las dificultades y del incremento económico que ha supuesto.

También sopesan con interés el empleo directo e indirecto que esta empresa generará en el futuro y esperan y desean que los contratos sean dignos.

No se les debe escapar que con lo que se apruebe se va a sentar un precedente que puede condicionar las futuras actuaciones similares o parecidas. A él le hubiera gustado que al Pleno se hubiera traído una propuesta consensuada por parte de todos. Sí que al menos se intentó en la Comisión Informativa.

Por todas esas consideraciones, votarán en negativamente.

D. José Luis Aragüe, por el Grupo A.I.G.V., afirma que aunque ya se ha dicho casi todo, sí es verdad que en la Comisión Informativa decían que esas inversiones habría que restaurarlas de alguna forma. Teniendo en cuenta los informes emitidos y todo lo que se ha dicho ya, su Grupo votará en contra. No cabe duda de que no incumplirán lo que diga Secretaría y la Ley.

D. Samuel Alonso Llorente, por el P.S.O.E. quería decir antes de empezar que el Partido Popular alega todo lo que alega para votar en contra, así como I.U. y la Agrupación Independiente. Lo que se busca aquí es afianzar un proyecto que hace cinco años fue considerado de interés general para este municipio, interesante desde el punto de vista turístico, cultural y económico, tanto de forma directa con la creación de una quincena de puestos de trabajos nuevos, así como de beneficios

indirectos que supone la instalación de un hotel de estas características, con todos los suministros y sinergias económicas que a su alrededor se van a propiciar una vez que este inmueble esté abierto en breves fechas.

Por consiguiente, no va a ser el equipo de gobierno el que ponga en peligro esa operación, ni el que vote en contra y deje en la calle a quince familias sin un puesto de trabajo y el que puede dejar sin abrir una instalación que se está a punto de terminar.

Recuerda que el proyecto de la antigua Casa Cárcel fue aprobado hace cinco años por unanimidad para desarrollar un edificio de usos múltiples, denominado Hotel para poderse llevar a cabo. El presupuesto inicial aproximado del hotel es de tres millones de euros. Ahora se están presentando las últimas liquidaciones por un importe superior a cinco millones de euros.

Debido a esos dos millones de euros que el concesionario dice haber invertido en el inmueble, solicita la ampliación de la concesión municipal que era de cuarenta años en veinte años más, es decir, a un total de sesenta años.

Estas cuentas son pasadas a los Técnicos que después de analizarlas indican en su informe que solo tienen cabida un millón cien mil euros. Con esta ampliación el Secretario realiza un informe en el que dice que según la Ley no se puede compensar un aumento de concesión temporal para compensar la cantidad económica invertida a no ser que esa cantidad que se invierte de más sea considerada de interés público municipal. No hay que olvidar que el Hotel está situado en una finca municipal.

El Secretario indica que no se puede compensar el tiempo por el dinero, pero sí se puede compensar el tiempo por el interés general. Si hace cinco años se votó en el Pleno por unanimidad que era de interés general lo que allí se iba a desarrollar, hoy día sigue siéndolo cinco años después, más aún cuando en la actualidad y en el momento que se vive no es nada fácil que en el municipio se abra una instalación de estas características, que va a propiciar de forma directa unos quince empleos para el pueblo y va a propiciar unas economías diarias que todos saben lo que es.

Por tanto atendiendo al informe del Secretario y al de los Servicios Técnicos, el equipo de gobierno va a votar que sí a esa ampliación de quince años. Vota afirmativamente para afianzar el proyecto que era de interés general hace cinco años y que por lo tanto lo sigue siendo ahora, para afianzar quince puestos de trabajo directos, y todas las economías indirectas tanto sociales como culturales que van a llegar con la apertura del Hotel.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, indica que por supuesto quieren que haya esos quince puestos de trabajo, pero lo que se ofertó fueron quince puestos de

trabajo por cuarenta años. Pone el mismo ejemplo que se le puso en uno de los Plenos. Recuerda que la gente que fue a trabajar a la Central nuclear de Garoña iba por un determinado número de años. Sabían que la iban a cerrar y esto es lo mismo. Ojalá que fueran más, pero de aquí a cuarenta años quizá se ha acabado la crisis y hay más trabajo.

Se votó por unanimidad un pliego y un contrato, no una modificación. Dice que lo que se busca es afianzar un proyecto, no siendo así porque lo que se busca es regalar quince años de explotación, de un bien público, quince años que se puede valorar perfectamente. Están muy de acuerdo en que se busquen sinergias, se busque afianzar la economía pero en base a unos contratos que para eso se firman. Hay que ser serios y respetar lo que se firma.

Muy bien se ha citado el riesgo y ventura de la gente que se mete en negocios. No van a poner en peligro ninguna operación pero van a intentar que se cumplan las cosas tal y como se firmaron. Sí que van a dejar abrir, tienen la obligación de abrir porque tienen unos compromisos firmados y hay un plazo de apertura.

Su compañero ha dicho que van a votar en contra porque se incumplen, tal como ha dicho el informe del Secretario, hechos tales como el que la Administración no ha modificado las condiciones de la explotación, no han existido causas de fuerza mayor, y los artículos citados anteriormente se han vulnerado.

A tenor del informe de Secretaría, sin meterse en el informe técnico que no tiene ninguna importancia. Recuerdan que es un bien del patrimonio público cedido para cumplir fines de servicio público. El presente contrato se firmó por cuarenta años, especificando en el punto 1.3. que no podrá exceder de cuarenta años. Ahora parece ser que el adjudicatario ha gastado más dinero del que tenía pensado, que ha realizado unas obras complementarias que no venían en el proyecto, que ellos mismos han redactado. Son obras de mejora que no son necesarias para el funcionamiento de la instalación, son obras de mejoras pero no eran imprescindibles para el funcionamiento. Aun así, aunque fueron imprescindibles, deberían haber sido consultadas con el Ayuntamiento por ser el propietario del inmueble, o bien que las hubiera ordenado el Ayuntamiento.

El equipo de gobierno viendo que no pueden agarrar ninguno de los supuestos que el adjudicatario alegaba, se agarran al artículo 240 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, para dar legalidad a lo que a todas luces no lo tiene, dice *“una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el proyecto por razones de interés público siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. El Plan económico-financiero de la concesión deberá recoger en todo caso mediante los oportunos ajustes los efectos derivados del incremento o disminución de costes”*.

No entiende qué significa ese artículo ahí, ya que cuando dice una vez perfeccionado el contrato está bien, pero lo que dice de que el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el proyecto por razones de interés público, no entiende que tiene que ver. Si el órgano de contratación no ha introducido nada. Lógicamente el plan económico financiero no recoge nada porque no hay nada. Pregunta qué tiene que ver ese artículo con lo que están tratando.

A su entender se trata de meter literatura con el fin de enmarañar algo que es muy sencillo. Es importante recordar que las modificaciones se han realizado sin contar con la aprobación del Ayuntamiento tal y como es preceptivo tanto por el contrato como por la Ley de contratos con las administraciones públicas. Ahora dicen que se hace por interés general ya que las mejoras quedarán para el Ayuntamiento, tal como dijeron en la Comisión Informativa. Su Grupo dice que no, que las obras nadie las ha pedido y se quedarán para la empresa que va a disfrutar de ellas al menos cuarenta años y quince más, que estarán disfrutando y deteriorando tanto esas como el resto.

Resumiendo y tras lo expresado, se encuentran con una empresa a la que se adjudica el concurso público para la rehabilitación y explotación de un edificio. La empresa presenta un proyecto técnico que es aprobado por el Ayuntamiento. Durante la realización de las obras modifican el proyecto a su antojo y por su cuenta y riesgo. Recuerda que es un bien público recogido en el Inventario de Bienes como equipamiento municipal. Hacen reformas sin la aprobación del Ayuntamiento. Además cabe recordar que se han excedido del plazo de ejecución en casi tres años, aunque a esto último ya están acostumbrados en las obras municipales y hasta le parece poco. Después de todo eso, el equipo de gobierno les quieren premiar con quince años más de contrato. Si se prorroga, el plazo se les está otorgando el aprovechamiento de un edificio público durante quince años más. Si se aprueba esto se les está regalando el aprovechamiento de un edificio público durante quince años y esto es perfectamente valorable en dinero, solo hay que calcular un alquiler de un edificio al mes y se multiplica por quince. Pues eso es lo que se está regalando.

Ya que uno es dueño y responsable de lo que vota se ve en la obligación de recordar que es un uso fraudulento de un bien público, por tanto un uso fraudulento de dinero público. Ante todo lo expuesto y bajo su punto de vista solo caben dos opciones: abrir un expediente de legalización o bien de restitución de la legalidad, nunca ampliar el plazo del contrato, algo a todas luces ilegal, por lo que votarán en contra.

D. Nicolás Hervás, por IU, señala que se han referido a la aprobación por unanimidad de hace cinco años de la concesión por cuarenta años. Ya iba implícita en aquel contrato la generación de puestos de trabajo con la cesión de cuarenta

años. No hay que olvidar que en aquel momento el objetivo y los fines de la concesión de la finca municipal no se cumplen en su totalidad. El mismo contrato refleja la construcción de un edificio de servicios múltiples, en ningún sitio se especifica cual son esos servicios que se prestan o que se deben prestar al municipio. En ningún sitio se especifica, es ambiguo. No lo pueden consentir. Preguntan dónde está el interés general, dónde está la mejora para el municipio.

D. José Luis Aragüe, por AIGV, en principio indica que hace cinco años ellos no estaban. Se encuentran fuera de lo que se hizo hace cinco años, pero parece ser que gente que sabía cómo estaba el contrato, notaba deficiencias y faltas. Sigue diciendo que en la Comisión Informativa se habló de hacerlo de otra manera, pero parece ser que tienen que ser quince años porque sí. Pregunta porqué no pueden ser diez. Se habló de hablar con la empresa concesionaria y ahora en el Pleno se habla otra vez de quince. Recuerda una vez más que ellos no estuvieron hace cinco años.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, hace un poco historia de los últimos cuatro años ya que, como el representante de AIGV, tampoco estaba en la aprobación de esa concesión. Durante esos cuatro años, sí ha visto una voluntad expresa de sacar ese inmueble adelante y una serie de dificultades, tanto en la edificación, como con la constructora. En principio se encontraron con graves problemas de cimentación, que les obligó a bajar mucho por el tema de las humedades y de cómo se encontraba el sistema de saneamiento del municipio en el casco antiguo. Además, los edificios que estaban a los lados, estaban apoyados. Esas modificaciones estructurales hacen que se produzca el primer retardo en la obra, en la que no de manera escrita pero sí con visitas constantes, el Ayuntamiento es consciente, tanto por parte de los vecinos afectados como por el adjudicatario, de que estaban surgiendo esos problemas. El Ayuntamiento en esa primera estructura siempre fue consciente de lo que estaba pasando y se tomaron medidas intermediarias con los Servicios Técnicos para que aquello tuviera pilotajes, apantallamientos, se pidió que se proyectarán las paredes de los edificios colindantes por el tema de la humedades y de la caída de azulejos de los baños de los edificios, etc.

Cuando el inmueble no tuvo más problemas, entre medias, se pidió una paralización porque la constructora entró en quiebra y hubo que buscar otra. Todo ello pondría en quiebra la concesión de los cuarenta años no la ampliación. Nadie pone, por lo que ve, en quiebra la concesión de los cuarenta años.

Toda esa serie de inversiones económicas a mayores sí es verdad que no están entregadas en el Ayuntamiento, se entregan a posteriori. Desde Secretaría se pide el informe técnico. Enseña e informe técnico en el cual se denuncia que la obra inicialmente costaba tres millones cien mil euros y que el presupuesto final son cinco millones cien mil. Los Servicios Técnicos tienen en cuenta todas las partidas alzadas

que presentan los adjudicatarios y rechazan las que considera que no pueden ser absorbidas porque no son una mejora en sí. Eso asciende a la cantidad de 869.559,67 €, lo que da un total de 1.173.767,64 €. Dan por buena esta inversión a mayores.

En las consideraciones finales del partido popular lee que, dado que se trata de una concesión del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria debería haber consultado todos y cada uno de los cambios efectuados antes de realizarlos, así como también comunicar el coste de los cambios, para que el Ayuntamiento los pudiera haber aceptado o no. Esas son las causas por las que el Secretario dice que no se puede reestablecer el equilibrio económico puesto que el Ayuntamiento no ha ordenado ejecutar ninguna obra, ni efectuado acción alguna que afecte a la concesión. Un informe técnico sólo indica qué partidas entran y qué partidas no entran. Con una regla de tres sencilla, el incremento son los quince años restantes, que no los veinte que el adjudicatario había pedido.

Esto es lo que sustenta el porqué de esos quince años. Por qué se puede aprobar o no por el interés público. No sabe qué se dijo hace cinco años, pero sí sabe que vieron dos salas que se pueden utilizar para exposiciones y formación, una biblioteca y un hotel. Todo ello estaba en el contrato original. El servicio público del inmueble hay que dárselo. Con muy buen criterio el Concejal de I.U. puso encima de la mesa en la Comisión Informativa la negociación de ese servicio público. El adjudicatario en ningún momento se ha negado a dar esos servicios que en el contrato original venían.

Ampliar quince años tiene mucho valor con la coyuntura económica que se está pasando. Podríamos habernos encontrado con una inversión sin acabar cuando se fue la constructora. Se tendría un vaciado con peligro para los edificios colindantes. Grande es la capacidad de gestión de este Ayuntamiento, pero conseguir cinco millones de euros para hacer un hotel, es difícil. Tuvo mucho valor, mucho mérito. Es un inmueble inteligentemente utilizado ya que da cobertura a una franja hotelera que no existía en el municipio, potenciando ese sector hotelero. Los doce empleos estarían desde el principio de la concesión. Seguramente los empleados que vayan a tener con cuarenta años se podrán jubilar.

La Alcaldía, para finalizar y antes de proceder a la votación querría hacer alguna consideración al respecto de las afirmaciones que se han llevado a cabo, que se han vertido desde los distintos escaños. Señala que la concesión no la aprueban concejales concretos que están o que pasan por los mismos. La concesión la aprueba la Corporación municipal en representación de los ciudadanos de San Ildefonso. Quiere decir que todos son responsables de las actuaciones aprobadas por Corporaciones precedentes. No quiere hurtarse de recordar que hubo decisiones traumáticas para esta comunidad que se aprobaron por Corporaciones anteriores a

las que este equipo representa, que aún diecisiete años después han sido resueltas en los Tribunales el año pasado.

Por lo tanto, esta Corporación, como las cuatro anteriores, asumieron la responsabilidad de aquellas decisiones que adoptó otras Corporaciones. Por lo tanto, esta concesión es objeto de adjudicación por parte de la Corporación municipal de San Ildefonso, acuerdo que por unanimidad se adoptó de los legítimos representantes de los vecinos en la intención de convertir una ruina, una auténtica ruina como tantas otras que había en el municipio, cedida por el Estado español, en la intención de darle un uso que tuviera un interés municipal, un fin municipal, literalmente así lo afirma el objeto de la cesión por parte del Estado a esta Corporación. Biblioteca tienen, e invita al Sr. Concejal a que un día la visite y verá y comprobará que además de tenerla tiene un uso importante por parte de los ciudadanos; Casa de la Cultura, que el Sr. Concejal aún todavía no la conoce y piensa que no sabe por quien esta siendo utilizada, según han podido comprobar en medios de comunicación recientemente, esta utilizada por muchos colectivos del municipio, porque en el municipio hay muchos colectivos que participan de la actividad asociativa de esta comunidad y, por supuesto, tienen Salas de exposiciones, claro que sí, y gestionan muchos recursos, muchos veces, desde la palabra, diciendo que con su colaboración, desde la palabra porque eso es lo que interesa al municipio, dar una apariencia de unidad, porque una comunidad unida es mucho más eficaz, porque es mucho más fuerte. Parece mentira esa actitud de absoluta deslealtad para con los vecinos de intentar permanentemente debilitar con sus afirmaciones cualquier proyecto que acometa la comunidad.

Si es el endeudamiento, si usted se cree que un día multiplicando la deuda en los medios de comunicación por dos, va a hacer más fácil que una situación difícil en nuestro municipio pero también en el resto de los municipios de todo el Estado español se va a resolver, no, la realidad es la que es y usted en su Corporación sigue generando empleo, contratando vecinos que no lo tenían y con esta concesión administrativa lo mismo. Igual que teníamos otros contratos que interpretaron de forma que hagan posible el desarrollo de los mismos, le puede contar los contratos que tienen en el mercado municipal en donde interpretan el como desarrollar esos contratos del mercado municipal para intentar hacer viable las distintas actividades que allí se asientan. Le gustaría conocer si todos los adjudicatarios del mercado municipal fueron los originarios, usted sabe que no y usted Sr. Concejal de la Agrupación Independiente también sabe que no son los mismos.

Lo que quiere decir es que para eso esta el Derecho, para interpretar las relaciones entre las partes haciendo posible y viable el objeto que se pretendía. El objeto que se pretendía aquí era la búsqueda de un fin social de un interés general que era convertir una ruina (condicionada por el Estado) y llenarla de una actividad que fuera considerada por parte de nuestro Ayuntamiento, de esta Corporación, de interés general y, la actividad turística es de interés general para este municipio y no solo

porque lo diga la corporación, invita a que se den una vuelta por el municipio para comprobar la cantidad importante de empleo que genera, la cantidad de oportunidades que genera para los ciudadanos. Por lo tanto el interés general es incuestionable y, si el interés general se cuantificó en cuarenta años a cambio de una inversión en el solar municipal de tres millones de euros, la cuestión es muy sencilla. Como muy bien dice el informe del Secretario general, que lo que sí le gustaría es que esa utilización que los distintos grupos hacen de los informes de los técnicos municipales fuera hecha con rigor, y por supuesto no hay mentira más falaz que una verdad a medias. Por lo tanto, el interés general es el mismo que el de hace cinco años, rehabilitar una ruina y generar empleo, y el interés general se cuantificó en cuarenta años a cambio de una inversión de tres millos de euros, y ahora los técnicos municipales, que se justifica esta inversión en la finca municipal a mayores en un millón y medio, pero nunca más, como dice el Secretario general, de los quince años que proporcionalmente le corresponden. Esa es la renta, ese es el valor de la renta Sr. Concejal, que le aplica este equipo de gobierno al concesionario, si cuarenta años eran tres millones y medio, cincuenta y cinco años son cuatro millones ochocientos mil euros, esa es la renta.

Por lo tanto, el interés general está salvaguardado. El informe del Secretario general de esta Corporación esta absolutamente cumplido porque es en función del interés general que fue el que motivo la concesión en su origen. Por lo tanto cree que con la que está cayendo, (como muy bien decían los Concejales portavoces del equipo de gobierno) en donde dos empresas constructoras se fueron a la quiebra en el transcurso de la ejecución de las obras, en donde las complicaciones técnicas, no es que pusieran en riesgo la rehabilitación del inmueble, ponían en riesgo la propia estabilidad de los edificios contiguos y, por supuesto, que la relación con los técnicos municipales ha sido permanente, y con los vecinos de esos inmuebles también. Puede asegurar a los señores Concejales del equipo de la oposición, que haber logrado ver finalizada esa obra es un gran reto por parte del empresario que ha asumido el llegar hasta el final, que ver contratados esos quince vecinos que, sin empleo ahora lo tienen, es para este Ayuntamiento (debería de ser para toda la Corporación) por sí mismo ya el propio interés general que motivara la actividad que se va a poner en marcha, sin contar las economías indirectas que va a generar.

Por lo tanto, lo único que pueden decir desde el equipo de gobierno y como Presidente de esta Corporación, es que ojalá que vean cumplidos los cincuenta y cinco años, porque aún vienen todavía cuatro o cinco años muy duros. Está convencido que o bien cambia la actitud de aquellas personas que con ella no aportan nada, más bien al contrario, desanimo y desaliento en aquellos que tienen el espíritu emprendedor de arriesgar lo que es suyo, que es su patrimonio y que es su dinero, y por lo tanto siempre van a contar con el ánimo de esta Corporación a través de su equipo de gobierno que, de momento, es quien tiene la responsabilidad de gobernar. Lo van a seguir haciéndolo con firmeza, por supuesto interpretando cuanto sea necesario, dentro del marco legal que marque y fije el Secretario general,

porque ahora lo que importa es el empleo, fundamentalmente el empleo, por lo tanto se da por zanjado este debate y se procede a la votación.

El Concejal por el PP, D. Juan Carlos Gómez Matesanz, solicita de la Presidencia un tercer turno de intervenciones que le es denegado. D. Juan Carlos Gómez Matesanz indica que no es de recibo que la Presidencia esté veinte minutos “poniéndoles verdes” y no les de opción a defenderse. Considera que se les ha estado insultando públicamente y él no viene aquí a que se le regañe, por lo que exige un tercer turno.

El Sr. Alcalde llama una primera vez al orden al Sr. Concejal.

El Sr. Concejal exige que se le dé un tercer turno.

El Sr. Alcalde llama una segunda vez al orden al Sr. Concejal y le recuerda que, de momento, el Presidente de la Corporación (le interrumpe el Sr. Concejal).

D. Juan Carlos Gómez acusa al Sr. Alcalde de ser un “embustero” porque ha contado muchas cosas de las que no le deja defenderse y antes de que le eche indica que se irá él.

El Sr. Alcalde agradece que se ausente del Pleno y señala que el comportamiento del Concejal no es digno del escaño que ocupa a lo que éste contesta que el que no es digno es el de la Presidencia al estar mintiendo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguna abstención y 6 votos en contra (Grupos PP, IU y AIGV) acuerda aprobar la propuesta adoptando los acuerdos transcritos en la misma.

Tras la votación, cuando eran las 20,50 minutos abandonó la sesión el Concejal D. Juan Carlos Gómez Matesanz, del Grupo PP.

4.- PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DEL REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO DE REAL SITIO DE SAN ILDEFONSO Y PALAZUELOS DE ERESMA, MEDIANTE LA SEGREGACIÓN PARCIAL DE TERRENOS DE AMBOS MUNICIPIOS PARA AGREGARSE AL COLINDANTE.

La propuesta de acuerdo sobre este asunto, que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa en sesión del pasado 21 de febrero, es del siguiente tenor literal:

“1.- El cementerio del Real Sitio de San Ildefonso, considerado como el primer cementerio civil construido en España y modelo en su época de la construcción de ese tipo de instalaciones, debe su creación a un Reglamento dictado por Carlos III el 9 de febrero 1785, y fue levantado sobre terrenos enclavados hoy

en el término municipal de Palazuelos de Eresma, si bien prácticamente colindantes con el del Real sitio de San Ildefonso.

II.- La administración del cementerio estuvo confiada durante muchos años a la Iglesia Católica, hasta que a mediados del año 2006 fue asumida por el entonces Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, poniéndose en evidencia casi inmediatamente la necesidad de su ampliación, para la cual el Ayuntamiento gestionó con los propietarios de los terrenos la cesión de una parcela de 10.000 m² de superficie en los lados Este y Norte del actual recinto.

En la actualidad la ampliación del cementerio constituye una necesidad urgente, al haberse agotado el espacio disponible en el recinto primitivo.

III.- Considerando que tales circunstancias constituyen, de suyo, uno de los supuestos que con arreglo al art. 15 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, permiten la alteración de términos municipales y con la intención de solucionar definitivamente el problema, este Ayuntamiento aprobó, en sesión plenaria del 3 de septiembre de 2009 una propuesta de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma para la alteración voluntaria de ambos términos municipales, segregando del término municipal vecino los terrenos correspondientes al actual cementerio y los adyacentes al mismo previstos para su ampliación, que se añadían al término municipal de este Ayuntamiento. En compensación, se preveía segregar de este término municipal y agregar al de Palazuelos de Eresma una superficie de la misma extensión situada en su proximidad.

IV.- Ante el Convenio propuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, en sesión del 20 de octubre de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.- Quedar enterados del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, sesión de 3 de septiembre de 2009, a que hace referencia la parte expositiva de esta enmienda al dictamen.

2º.- Comunicar al Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja que la Corporación Municipal de Palazuelos de Eresma es favorable a que el terreno que se segregará del actual Término municipal de San Ildefonso-La Granja para agregarse al de Palazuelos de Eresma, habría de estar situado en el paraje conocido como el Llano Amarillo, próximo a la carretera de Robledo a Riofrío, y en el que queden incluidas las instalaciones para el suministro de agua potable que el Ayuntamiento de Palazuelos gestiona en esa zona.

3º.- Manifestar al Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja que para la alteración voluntaria de los dos términos municipales no se considera necesario la firma de ningún convenio, sino los trabajos y documentos técnicos suficientes

que claramente expresen la antigua y nueva situación de los términos municipales y los acuerdos de Pleno de ambos Ayuntamientos ajustados a la legislación vigente.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al citado Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja.”

V.- Por acuerdo plenario del 29 de octubre de 2010, este Ayuntamiento aceptó en sus propios términos la citada propuesta del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma y, una vez realizados los trabajos topográficos correspondientes, el Pleno corporativo aprobó, en sesión de 4 de enero de 2010, una propuesta de alteración de ambos términos municipales que fue sometida a trámite de información pública mediante anuncio publicado en el B.O.P. del día 8 de marzo de 2010, habiéndose formulado diversas alegaciones al respecto, entre ellas, una del Alcalde de Palazuelos solicitando la suspensión de tales actuaciones administrativas.

VI.- El 20 de enero de 2011, el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma adoptó el siguiente acuerdo:

“Propuesta de alteración de términos municipales: Palazuelos de Eresma-San Ildefonso.- Exp. 318/2009.- *Vistos los escritos del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso en los que se pone de manifiesto la necesidad de que los terrenos del cementerio del citado municipio y los que se prevén para su ampliación, actualmente ubicados en el término municipal de Palazuelos de Eresma, pasen, previos los trámites legales establecidos, a ser parte integrante del término municipal del Real Sitio de San Ildefonso.*

Como quiera que la propuesta, además de resolver una irregularidad administrativa territorial histórica, como es el hecho de que el cementerio de un municipio está en territorio de otro, es beneficiosa para el municipio solicitante y no perjudicaría los intereses generales del municipio de Palazuelos de Eresma si a su vez se incorporan a este último espacios del de San Ildefonso que afectan a diferentes actividades o bienes de Palazuelos de Eresma referidos al Pantano del Pontón Alto, a la Cacera Mayor del Cambrones y “La Madre” y, también, al depósito de aguas de Robledo.

Por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- *Manifiestar la disponibilidad de este Ayuntamiento para tramitar expediente de alteración del término municipal mediante segregación de la porción solicitada por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para su agregación al mismo, condicionada a las correlativas segregaciones del término*

municipal del Real Sitio de San Ildefonso, que posteriormente se relacionarán, para su agregación al municipio de Palazuelos de Eresma.

Relación que se cita:

- *Pantano del Pontón Alto, conforme a croquis adjunto al expediente en el que se detallan 6 puntos de referencia.*
- *Los tramos de la Cacería Mayor del Cambrones que actualmente se ubican en el municipio del Real Sitio de San Ildefonso y hasta una zona de servicio de 5 metros desde el eje de la misma.*
- *Zona de servicio de la fuente de captación conocida como "La Madre".*
- *Zona del depósito de agua de Robledo, finca propiedad de este Ayuntamiento en el que se ubica el depósito y terrenos colindantes hasta el límite de la carretera de Robledo a Riofrío.*

2º.- Que por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se aporte la documentación técnica necesaria para iniciar el expediente, que requerirá, en todo caso, el conforme de este de Palazuelos de Eresma, y se haga cargo de todos los gastos que el mismo genere.

3º.- Dar traslado de este Acuerdo al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso ."

VII.- Finalizados los trabajos topográficos necesarios para plasmar tal propuesta, se somete a la consideración del Pleno corporativo, previo su dictamen por la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado sobre este mismo asunto, en sesión de fecha 4 de enero de 2010 e iniciar nuevo expediente para la alteración del término municipal mediante la segregación de la porción del mismo que se indica, para su agregación al municipio de Palazuelos de Eresma, condicionada a la correlativa segregación del término municipal de Palazuelos de Eresma y su agregación al del Real Sitio de San Ildefonso de la superficie que a continuación se describe, quedando delimitados los respectivos términos municipales de la forma que en cada caso se expresa:

A) Delimitación del terreno que se segrega del actual término municipal del Real Sitio de San Ildefonso para agregarse al de Palazuelos de Eresma.

Se trata de tres porciones de terreno, con una superficie total de 210.113 m², según el siguiente detalle:

a) Terrenos sitos en el Embalse del Pontón Alto:

Se trata de una superficie de terreno, de 188.495 m², en buena parte ocupados normalmente por el agua represada en el Embalse del Pontón Alto, al fijarse la nueva línea divisoria de ambos términos al Sur de la vigente anteriormente, según se refleja en el Plano correspondiente obrante en el expediente.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Partiendo del punto 1, que está situado en la actual línea divisoria, en las siguientes coordenadas (sistema UTM ED-50): 413758.9 y 4529768.8, una línea en dirección Suroeste hasta el punto 2, sito en las coordenadas 413712.8 y 4529713.0; de ahí en línea dirección Sureste hasta el punto 3, sito en las coordenadas 413727.6 y 4529695.0; desde ahí, cruzando el pantano en línea recta y dirección Sur hasta el punto 4, sito en las coordenadas 413717.0 y 4529548.6; desde ahí en línea recta y dirección Noroeste hasta el punto 5, sito en las coordenadas 413504.6 y 4529640.5; desde ahí en línea dirección Oeste hasta el punto 6, sito en las coordenadas 413484.2 y 4529637.9; desde ahí en línea recta y dirección Suroeste hasta el punto 7, sito en las coordenadas 413474.4 y 4529612.6; de ahí en línea en dirección Sur-sureste hasta el punto 8 (413491.5 y 4529527.0); desde ahí en línea recta y dirección Oeste, cruzando el pantano hasta el punto 9 (413155.0 y 4529522.9); de ahí, en línea recta y dirección Noroeste hasta el punto 10 (413047.4 y 4529641.9); de ahí, en línea Nor-noreste hasta el punto 11 (413069.9 y 4529692.2); desde ahí, en línea recta y dirección Noroeste hasta el punto 12 (413036.8 y 4529755.2); desde ahí, en línea Nor-noreste hasta el punto 13 (413050.1 y 4529791.4); desde ahí, en línea recta en dirección Nor-noroeste hasta el punto 14 (413034.8 y 4529820.1); de ahí, en línea y dirección Norte hasta el punto 15 (413038.1 y 4529853.1), punto en el que se encuentra con la actual línea divisoria de términos, que no se modifica.

b) Terrenos sitos en el entorno de la Acequia Mayor del Cambrones:

Se trata de una superficie de terreno, de 17.442m², delimitada por una línea que transcurre a lo largo de dicha Acequia, aguas arriba por la derecha y a 5m desde su eje, quedando la Acequia en el término municipal de Palazuelos de Eresma, según se refleja en el Plano correspondiente obrante en el expediente.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Por una línea que transcurre a lo largo de la Acequia, por la derecha aguas arriba de la misma a 5m desde el eje de la Acequia, definiéndose los siguiente

puntos por medio de sus coordenadas, obtenidas de la oficina virtual del Catastro, siendo 1.217m la longitud total desde el punto 1 al punto 20: punto 1, 415175.6 y 4530140.2; punto 2, 415160.4 y 4530079.6; punto 3, 415198.5 y 4530053.9; punto 4, 415272.9 y 4530099.5; punto 5, 415344.8 y 4530260.3; punto 6, 415396.2 y 4530314.7; punto 7, 415422.4 y 4530352.3; punto 8, 415454.6 y 4530378.6; punto 9 415459.3 y 4530422.4; punto 10, 415526.9 y 4530497.9; punto 11, 415556.1 y 4530515.9; punto 12, 415585.3 y 4530546.1; punto 13, 415602.4 y 4530591.1; punto 14, 415638.9 y 4530627.2; punto 15, 415675.6 y 4530689.3; punto 16, 415705.9 y 4530660.2; punto 17, 415763.6 y 4530678.3; punto 18, 415803.7 y 4530658.3; punto 19, 415854.1 y 4530669.8; punto 20, 415902.3 y 4530722.1.

c) Terrenos sitos en el entorno del depósito de agua de Robledo.

Se trata de una superficie de terreno, de 4.176m², en la que se ubica el depósito que suministra agua a la Urbanización Parque Robledo, sita en término municipal de Palazuelos de Eresma, según se refleja en el Plano correspondiente obrante en el expediente.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Por una línea que, partiendo desde el punto 1, sito en la actual línea de término municipal en las coordenadas (sistema UTM ED-50), 411665.8 y 4528786.6 se dirige Este-Sureste en línea de 46,66m (de los cuales 31,18m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 2 (411708.8 y 4528768.5); desde el punto 2, otra línea en dirección Este-Sureste de 68,68m (de los cuales 51,19m coinciden con la alambrada existente) hasta el punto 3 sito en el margen de la Carretera de Robledo a Riofrío (411676.9 y 4528707.7); desde el punto 3 la línea de límite viene definida por el margen de la Carretera de Riofrío a Robledo hasta el punto 4, situado en la misma carretera (411603.8 y 4528700.6); desde este punto hasta el punto 5, una línea de 10,66m en dirección Noroeste hasta el punto 5 (411596.9 y 4528708.8) donde se encuentra con la línea de término actual.

B) Delimitación del terreno a segregar del actual término municipal de Palazuelos de Eresma para agregarse al del Real Sito de San Ildefonso.

Se trata de una porción de terreno, con una superficie de 23.347 m², de los cuales 3.136 m² corresponden al recinto cerrado del actual cementerio de San Ildefonso-La Granja (parcela catastral nº 29 de la manzana nº 42061); 10.000 m², situados en la parcela catastral nº 28 de la manzana nº 42061, corresponden a la ampliación prevista del cementerio (de 31,75 metros hacia su derecha y 77,20 metros hacia el fondo); 8.234 m² corresponden a la porción de la cañada "Fuente de las Merinas" comprendida entre el cementerio, la actual línea límite entre los términos municipales y la parcela catastral nº 15 del

polígono nº 14; y 1977 m² corresponden a una porción triangular situada en el extremo suroeste de la parcela catastral nº 15 del polígono nº 14 que linda al sur en línea recta de 73,20 metros con el cordel “Los Molinos”, al oeste en línea recta de 55,51 metros con la cañada “Fuente de las Merinas” y norte en línea recta de 81,05 metros con el resto de la parcela catastral.

Señalamiento de la nueva línea divisoria entre ambos municipios. Como consecuencia de tal segregación, el límite entre ambos términos municipales afectado por la misma queda fijado de la manera siguiente:

Punto nº 1: en el sitio llamado “Campo Santo”, en el límite norte del cordel “Los Molinos”, entre los mojones nº 19 y nº 20 del “acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes” en 1903 y a unas distancias de ellos de 202,4 metros y 267,8 metros respectivamente en línea recta; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.700,77 metros e Y= 4.529.895,21 metros.

Punto nº 2: en la prolongación de la línea de fachada del cementerio de San Ildefonso-La Granja, y a 31,75 metros de su vértice este; a 96,96 metros del punto nº 1, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 1 al punto nº 2 de 318,0267 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.607,67 metros e Y= 4.529.922,30 metros.

Punto nº 3: a 115,33 metros del punto nº 2, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 2 al punto nº 3 de 355,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.533,50 metros e Y= 4.530.010,62 metros.

Punto nº 4: a 113,89 metros del punto nº 3, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 3 al punto nº 4 de 255,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.446,28 metros e Y= 4.529.937,37 metros.

Punto nº 5: Coincidente con el vértice sur del cementerio de San Ildefonso-La Granja, a 115,33 metros del punto nº 4, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 4 al punto nº 5 de 155,5290 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.520,45 metros e Y= 4.529.849,05 metros.

Punto nº 6: Coincidente con el mojón nº 20 del “acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes” en 1903; en el límite norte del cordel “Los Molinos”, a 100,04 metros del punto nº 5, siendo el azimut de la línea que va del punto nº 5 al punto nº 6 de 235,9002 grados centesimales; de coordenadas U.T.M. en el sistema de referencia ETRS 89: X= 414.466,98 metros e Y= 4.529.764,50 metros.

Segundo.- Acordar la apertura de un trámite de información pública de tal expediente, mediante la publicación de un anuncio en el B.O.P., por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación, con la advertencia de que de no formularse alegación o reclamación alguna durante el indicado plazo, se continuará la tramitación del expediente sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con copia de los planos en que se plasman las segregaciones y nuevas líneas de demarcación de ambos términos municipales de ellas resultantes, al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, con el ruego de que, de encontrar conformes la segregaciones y subsiguientes redelimitaciones de ambos términos municipales, adopte a la brevedad posible los acuerdos municipales pertinentes para la tramitación del expediente.”

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, indica que como **portavoz del PP** que es seguirá intentando ser lo más objetivo posible y no insultar ni faltar a nadie en el Pleno. Lamenta lo que ha sucedido hace un momento y comprende a su compañero. Cree que tenía toda la razón su compañero; el equipo de gobierno puede tener sus opiniones, y ellos las suyas, debaten y argumentan pero no por no tener pensamiento único van a ser desleales con el Ayuntamiento. Todos están para defender los intereses de los vecinos. Se pueden equivocar pero no pueden faltarse al respecto.

Referente al cementerio, apoya a los Servicios Técnicos municipales que han hecho el trabajo excelente y al equipo de gobierno porque ha conseguido llegar a un acuerdo que parecía imposible hace tiempo.

D. Nicolás Hervás, por IU, indica que votarán afirmativamente debido a la importancia y necesidad actual de poder asegurar la ampliación del cementerio en el término municipal de Real Sitio de San Ildefonso. Consideran que es un interés general sin interpretaciones personales. Aprovecha su turno para hacer memoria de que la Corporación tiene dos costumbres buenas, una de ellas es que al final de las sesiones ordinarias se tiene la costumbre de dar la oportunidad de intervenir al público. Otra costumbre es dar un turno de intervención por alusiones. Espera que esta costumbre no se abandone.

La Presidencia contesta, por cuestión de orden, que siempre ha habido un tercer y hasta un cuarto turno de intervenciones pero que la legitimidad de la Presidencia como en cualquier órgano colegiado tiene la última palabra. Pueden tener cuantos turnos se soliciten de forma ordenada, como siempre ha sido. Después del Presidente es normal que se dé por zanjado el debate.

D. José Luis Aragüe, por AIGV, agradece el esfuerzo con el Ayuntamiento de Palazuelos para llegar a un acuerdo y que al final se resuelve un problema que se tiene en el municipio. Es verdad que Ud. siempre acostumbra a cerrar con una charla que apabulla sin poder contestar. Debería de conceder otro turno cuando un Concejal se lo solicita porque a veces la Presidencia da una charla de veinte minutos y no decimos absolutamente nada. Espera que corrija esa actitud.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, intentando dejar aparte este lamentable hecho, indica que siempre se han dado turnos de intervenciones. Sí es verdad que el Alcalde siempre ha tenido la última palabra y no entra a debatir, al menos no lo ha hecho en estos últimos cuatro años. Ha dado su criterio al final. Jamás se ha tenido límite de tiempo. No es de recibo que al Alcalde se le intente cortar. Por mera educación no debe hacerse, porque representa a los vecinos. Le duele hablar de esto cuando el Concejal no está, pero dice que nadie ha insultado. Puede haber palabras más o menos fuertes, pero nadie ha insultado, y si no, el primero que lo ha hecho ha sido él. Tiene esa costumbre y poca capacidad de saber ejecutar esa democracia que nos caracteriza. Ella se tomó un trabajo de escuchar una intervención radiofónica en la que estaban el portavoz de AIGV, el del PP y el Concejal, así como el Alcalde. En ella el que menos intervención tuvo fue el Alcalde. Cuando en la segunda intervención del Alcalde, se tomó sus minutos y se escucha un “joder” por lo que estaba tardando el Alcalde. Ahí llamó al Alcalde mentiroso, igual que lo ha hecho ahora. Todos se merecen el mismo respeto. Él tiene que tener el mismo respeto que quiere que le tengan a él. Su actitud es un encabezonamiento de que quería un turno más después del Alcalde. Si lo hubiera solicitado después de hablar ella, se le hubiera concedido, hasta por alusiones se ha concedido. Tiene que aprender que existen unas normas de comportamiento, de educación y de democracia sobre todo en el Pleno.

En cuanto al punto que nos ocupa, es la permuta del término municipal. Se van a cambiar servicios por servicios. El cementerio están en término municipal de Palazuelos. Éste está colmatado y no se podía ampliar en el término municipal de Palazuelos. Después de negociaciones el Pleno de Palazuelos aprueba la propuesta. En este caso no son metros a metros, sino servicios a servicios la permuta que se pretende. Son veinticinco mil metros cuadrados en la zona del cementerio. En la zona del Pontón Alto donde se realizan las actividades de piragüismo. Es una amplia lámina de agua y menos de suelo, donde Palazuelos realiza allí sus actividades. Son dos tramos de la Cacara mayor del Cambrones que actualmente se ubican en el término municipal y la zona de servicio para esa cacera. El Cambrones entra y sale de nuestro municipio. Lo que se quiere es que de esa cacera, dos partes queden integradas dentro de su municipio. La zona de servicio de captación de la Fuente de la Madre y la zona del depósito de agua de Robledo. Es algo como que el cementerio esté en el término municipal de Palazuelos y el depósito en el nuestro. Es una permuta lógica. Es el depósito de agua y las

actividades deportivas frente a nuestros servicios funerarios. Esperan que con los trabajos técnicos se llegue a buen puerto.

D. Nicolás Hervás, por I.U., aclara porque a lo mejor no lo ha entendido bien. Cuando se habla de la permuta del término municipal del río Cambrones, no es el río es la cacera. Que quede claro que el río Cambrones sigue transcurriendo por el término del Real Sitio de San Ildefonso. Es la cacera la que entra y sale.

La Presidencia agradece a los servicios técnicos municipales y sobre todo felicita a las comunidades de Palazuelos y del Real Sitio de San Ildefonso por haber alcanzado este acuerdo entre ambas Corporaciones, por la importancia que tiene. Supone que para Palazuelos por los servicios que recupera y para nosotros por recuperar el cementerio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales presentes de los trece que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la propuesta transcrita, adoptando los acuerdos propuestos en ella.

5.- SOLICITUD DE CESIÓN PARCIAL A LA EMPRESA DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE SAN ILDEFONSO S.L.U. DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LARCOVI S.A.L., RELATIVO A ENAJENACIÓN POR PERMUTA DE DISTINTOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Recuerda el Secretario que la primera propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 21 de febrero, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PP, IU y AIGV).

No obstante, a raíz de determinadas aclaraciones solicitadas por el Concejil D. Nicolás Hervás, en relación con el importe del IVA, los Servicios municipales han apreciado la conveniencia de modificar la citada propuesta para precisar más adecuadamente dicho aspecto, según resulta del contrato cuya cesión parcial se solicita.

La nueva propuesta de acuerdo, que es la que se somete a debate y votación, dice así:

“Atendiendo a la cláusula 6.1 del contrato con ella suscrito el 15 de septiembre de 2006 y modificado el 20 de mayo de 2010, LARCOVI, S.A.L. ha solicitado a este Ayuntamiento que autorice la cesión parcial del citado contrato a la mercantil DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO, S.L.U.,

constando en el expediente tramitado al efecto el cumplimiento de los requisitos legales necesarios, por lo que se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Autorizar, en los términos que más adelante se indican, a LARCOVI S.A.L. (con CIF A78319688) a ceder parcialmente a DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO, S.L.U. (con CIF B86056447) el contrato formalizado por LARCOVI S.A.L con este Ayuntamiento el 15 de septiembre de 2006 y modificado el 20 de mayo de 2010, denominado contrato administrativo mixto y especial, con pluralidad de objetos, de enajenación por permuta de terrenos del patrimonio municipal del suelo a cambio de la redacción de los proyectos necesarios y realizar las actuaciones establecidas en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística referidos a los ámbitos 1.c y 3.c, que se definen por la relación de propiedades y superficies incluidas en el cuadro titulado “E.D. Puerta de la Reina-Propiedades y aprovechamientos resultantes de la modificación del PGU”, según convenio urbanístico formalizado con SEGIPSA el 10 de abril de 1995, así como la ejecución de la urbanización completa de los citados ámbitos, y de las obras de demolición, construcción de viviendas para realojo de arrendatarios, aparcamiento y otras previstas”.*

SEGUNDO.- *Como consecuencia de la cesión parcial del citado contrato, las obligaciones de las partes en el marco del mismo, según resulta de la modificación contractual acordada el 20 de mayo de 2010, serán las que a continuación se expresan:*

A) LARCOVI, S.A.L, mantiene las siguientes obligaciones:

- De las enumeradas en el Apartado A) del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010:

A).1. Proyecto de Urbanización del ámbito 1C del PGOU vigente.

A).2. Proyecto de Normalización de dicho ámbito 1C.

A).4. Proyecto o Proyectos de construcción de las viviendas de realojo en numero suficiente para el realojo de los 96 inquilinos (más otra vivienda para D^a Alicia Lainez Martín).

- De las enumeradas en el Apartado B) del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010:

B).4. La construcción de las viviendas en numero suficiente para el realojo de los inquilinos, mas otra destinada, en ejecución de sentencia, a D^a Alicia Lainez Martín.

- Las enumeradas en el Apartado D) completo del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010.

- Las enumeradas en la cláusula segunda, Apartado 2.3 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010. La cantidad total para la asunción de dicha obligación asciende a 765.050 €, asumiendo LARCOVI la entrega al Ayuntamiento de la cantidad de 200.000 €.

- Las enumeradas en el Apartado G) del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010. La cantidad total para la asunción de dicha obligación asciende a 1.006.815,96.- €, asumiendo LARCOVI la entrega al Ayuntamiento de la cantidad de 55.766,62.- €.

Las cuantías económicas fijadas en el referido contrato y que corresponden a LARCOVI son:

Estudios previos / precedentes:	2.586 €.
Instrumentos / proyectos técnicos:	249.500 €.
Costes de urbanización interior:	200.000 €.
Realojos:	120.000 €.
Incremento de desarrollo por fases:	288.217 €.
Gastos previos incurridos:	458.157 €.
SUMA:	1.318.460 €.
Aprovechamiento reconocido:	2.189.454 €.
Contraprestación dineraria:	200.000 €.
TOTAL:	2.189.454 €.

B) DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO, S.L.U. asume las siguientes obligaciones:

- De las enumeradas en el Apartado A) del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010:

A).3. Proyecto de Demolición de las 96 viviendas existentes en la finca registral nº 1.012.

A).5. Proyecto de Construcción del aparcamiento subterráneo.

- De las enumeradas en el Apartado B) del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010:

B).1. La totalidad de las obras públicas contenidas en tales documentos y proyectos.

B).2. Las obras de construcción del aparcamiento subterráneo conforme al Proyecto que apruebe el Ayuntamiento.

B).3. Las obras de demolición de las 96 viviendas existentes en la finca registral 1.012.

- El Apartado C) completo del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010.

- El Apartado E) completo del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010.

- El Apartado F) completo del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010.

- Las enumeradas en la cláusula segunda, Apartado 2.3 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010. La cantidad total para la asunción de dicha obligación asciende a 765.050 €, asumiendo DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO, S.LU. la entrega al Ayuntamiento de la cantidad de 565.050 €.

- Las enumeradas en el Apartado G) del punto 1.2 de la modificación del contrato firmado el 20 de mayo de 2010. La cantidad total para la asunción de dicha obligación asciende a 1.006.815,96.- €, asumiendo DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO, SLU, la entrega al Ayuntamiento de la cantidad de 951.049,34.- €.

Las cuantías económicas fijadas en el referido contrato y que corresponden a DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO, S.L.U. (que se citan conforme al Informe emitido por TINSA Consultoría & Medioambiente) son las siguientes:

Estudios previos / precedentes:	611.836 €.
Instrumentos / proyectos técnicos:	202.000 €.
Honorarios y tareas complementarias:.....	149.516 €.
Demolición vuelos preexistentes:.....	645.052 €.
Costes de urbanización interior:	2.968.554 €.
Conexiones exteriores:.....	331.350 €.
Desmantelamiento instalaciones:.....	49.700 €.
Construcción aparcamientos:.....	2.250.000 €.
SUMA:	7.208.008 €.
Contraprestación dineraria:	565.050 €.
TOTAL:	7.773.058 €.

C) Las obligaciones del Ayuntamiento para con las dos empresas quedan de la siguiente forma:

En virtud del contrato firmado con LARCOVI y modificado el 20 de mayo de 2.010, el Ayuntamiento viene obligado a entregar prestaciones valoradas en 9.291.517 € más el importe del 18% de IVA, de las cuales corresponden a LARCOVI 1.518.459 € más el 18% de IVA y a DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO 7.773.058 € más el 18% de IVA. Para su

pago el Ayuntamiento entregará a cada una de las empresas las fincas descritas como áreas de Movimiento 1 al 5 en el "Proyecto de Normalización y Urbanización ámbito 1C del P.G.O.U.", actualmente en tramitación, conforme al siguiente detalle:

		VALOR PARCELAS	18% IVA
A DESARROLLOS URBCOS S. ILDEFONSO	Área de movimiento 1		
	Área de movimiento 3		
	Área de movimiento 4		
	Área de movimiento 5		
	TOTAL	7.773.058,00	1.399.150,44
A LARCOVI SAL	Área de movimiento 2	1.518.459,00	273.322,62
TOTAL		9.291.517,00	1.672.473,06

TERCERO.- La eficacia de la presente autorización para la cesión parcial del contrato queda supeditada al cumplimiento de las dos siguientes condiciones suspensivas:

- a) Que ambas empresas formalicen la cesión en escritura pública, conforme exige el art. 114.2d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) y presenten en el Ayuntamiento copia de dicha escritura notarial.
- b) Que sea definitivamente aprobado el Proyecto de Normalización y Urbanización del ámbito 1C del P.G.O.U. del Municipio que fue aprobado inicialmente por el decreto de la Alcaldía 4/2011, de 10 de enero y se encuentra actualmente en trámite de información pública.

CUARTO.- Cumplidas tales condiciones, en aplicación de la cláusula 4ª de la modificación contractual formalizada el 20 de mayo de 2010, en relación con la cláusula 4ª del contrato inicial de 15 de septiembre de 2006, DESARROLLOS URBANÍSTICOS SAN ILDEFONSO, S.LU. deberá constituir fianza por importe de 230.910 € en concepto de garantía definitiva del cumplimiento de las

obligaciones contractuales asumidas por la sociedad. Por su parte LARCOVI, S.A.L. deberá constituir fianza por importe de 110.148 € por el mismo concepto.

Constituidas ambas garantías, el Ayuntamiento acordará la cancelación de la fianza prestada por LARCOVI mediante aval de Caja Segovia, de fecha 30 de mayo de 2006, en concepto de garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha empresa en el contrato inicial de 15 de septiembre de 2006.”

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Alvaro Pajas, por el PP, solicita a Secretaria una aclaración sobre si se trata de una solicitud de cesión y qué es lo que se va a votar realmente. El Sr. Secretario contesta que lo que el Ayuntamiento va a votar es autorizar a la empresa Larcovi a ceder parcialmente el contrato administrativo que tiene con este Ayuntamiento en relación con Puerta de la Reina, en los términos que en la propia autorización se concretan.

El Sr. Pajas indica que esta actuación se va a realizar aunque todavía no se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Normalización, a lo que el Sr. Secretario contesta que en el punto tercero del acuerdo municipal dice que *“la eficacia de la presente autorización para la cesión parcial del contrato queda supeditada al cumplimiento de las dos siguientes condiciones suspensivas: que ambas empresas formalicen la cesión en Escritura pública conforme exige la Ley de Contratos y la otra es que sean definitivamente aprobado el Proyecto de Normalización y de Urbanización”*, es decir, la eficacia del acuerdo en todo caso queda demorada a la aprobación del Proyecto de Normalización.

Aclarado este asunto, el Sr. Pajas indica que se trata de Larcovi, el cáncer que tiene esta Corporación y que nunca se erradica. Cuando se entra en un partido político, sea de la ideología que sea, tienes la ilusión de cambiar la sociedad y el pueblo en el que te ha tocado vivir y dejarlo mejor de como lo encuentras. Se siente triste, impotente, engañado y manipulado por este equipo de gobierno que nunca reconoce que se ha podido equivocar y que nunca rectifica.

Ahora que esta próximo el fin de la legislatura desea salir como empezó, con la cabeza alta y pudiendo mirar a los vecinos a los ojos, porque aunque no ganaron las elecciones lucharon hasta el final y defendieron lo mejor que pudieron los intereses generales de los vecinos, por encima de las siglas y sin esperar nunca sacar a cambio un rendimiento electoral ni político, por eso no admitirá que se les acuse, a los miembros de su grupo como Concejales que son, de deslealtad por pensar distinto que el equipo de gobierno.

Indica que no podrán votar nunca que sí por ética, por moral, por sentido común esta operación urbanística de Puerta de la Reina que el partido socialista trae al Pleno, pues nada tiene que ver con aquella que en el año 2006 votaron todos los partidos políticos de Ayuntamiento de forma favorable. No pueden votar que sí porque para autorizar la cesión parcial del contrato por Ley se exige que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del mismo y, a fecha de hoy, todos los vecinos de La Granja y Valsaín pueden ver que en la Puerta de la Reina no se ha movido ni un solo gramo de arena del suelo. No pueden votar que sí porque esta empresa a la que se quiere autorizar para que Larcovi le ceda parte de su contrato, a juicio de estos Concejales del partido popular, no tiene la solvencia económica y financiera necesaria para ejecutar esta parte de obra. También creen que dicha empresa no tiene solvencia técnica alguna para llevar adelante la parte del contrato que eventualmente se le cediera. Por todo lo expuesto votaran que no a la solicitud de cesión.

Les gustaría equivocarse y que toda esta operación urbanística saliera adelante y tener que pedir perdón y felicitar al equipo de gobierno porque ha acertado, les gustaría de verdad.

También entienden según el Informe de Secretaría que no se podría aprobar hoy, según ha aclarado el Sr. Secretario sí se puede aprobar hoy pero su voto será negativo, esperan que aunque piensen distinto no por ello se les insulte.

D. Nicolás Hervás, por IU, indica que la confianza que la empresa Larcovi suscita a su grupo político es mínima. Si a esto se le suma que una importante parte de la ejecución del contrato la va a ceder a una S.L.U. o sea, a una sociedad limitada unipersonal, su confianza aún es menor. Todo esto a falta de verificar la futura solvencia de esta sociedad mencionada.

Se prosigue con modificaciones y alteraciones, una detrás de otra, solicitadas todas por el adjudicatario, es decir, Larcovi. Esta es una más de las que ya han presentado y como ya han dicho en más ocasiones, seguro que no será la última. Por cierto, estas modificaciones y alteraciones siempre cambian las obligaciones del adjudicatario pero nunca los derechos ni las obligaciones del Ayuntamiento.

Además de todo esto no quedan convencidos con los parámetros utilizados para el cálculo del 20% mínimo de la ejecución total del contrato que hace falta para permitir legalmente esta cesión.

Lo del I.V.A. ya se les ha aclarado, lo que agradece a los Servicios Técnicos, y no es porque lo haya dicho el portavoz del P.P., votarán en contra porque esta solución no les da ninguna confianza. Ojalá se equivoquen totalmente y ojalá lo tengan que reconocer por el bien en particular de los vecinos afectados.

D. José Luis Aragüe, por AIGV, indica que este contrato, y cree que en su intervención lo dijo así, no se parece en nada al inicial que se inició el día 15 de septiembre del 2006. Con todas las modificaciones y recortes, por ejemplo económicos, que se han hecho, como el chalet de Adrados, el túnel posible, la estación de autobuses, el aparcamiento que le gustaría saber cuantas plazas quiere hacer esta empresa, porque según los papeles que tienen no ve ninguna, aunque sí que ha indagado en algún sitio y la empresa dice que va a hacer mil pero él no ve ninguna plaza de aparcamiento.

Desconoce cuantas plazas van a hacer, si en un principio iban a ser 400, 200 para este Ayuntamiento para que los vecinos y toda la gente que viniera tuviera donde aparcar y un centro de recepción y una estación de autobuses y eso se ha quedado en agua de borrajas.

En su día ya dijeron que con todos estos beneficios y empecinamiento que no sabe porque tiene empeño el equipo de gobierno en que sea la empresa Larcovi quien ejecute la obra; como ya dijeron en su día, que se les rescindiera el contrato y se imagina que en igualdad de condiciones podrían presentarse más empresas que no fuera Larcovi.

Larcovi va a hacer una cesión de su terreno y parece ser que la empresa que va a cogerlo ya está haciendo gestiones para dejárselo a otra, quiere decirse que la correa de transmisión parece ser para fastidiarnos quince mil metros porque cuando dice el Sr. Alcalde que vamos a conseguir algo a cambio de nada, él sigue diciendo desde el principio que no, que por qué este Ayuntamiento no es valiente y se hace una empresa mixta y si se quieren hacer viviendas sociales, se hacen viviendas sociales construyendo el Ayuntamiento y una empresa mixta, por qué hay que ceder a Larcovi, que a su vez se lo va a subrogar a otra empresa y esa empresa seguramente se va a subrogar a otra. No entiende el empecinamiento que tiene este Ayuntamiento con Larcovi, es más, se solicitó hacer un grupo para realizar el seguimiento de todo y ha sido votado en contra, con lo cual este Concejal y su Grupo votará en contra.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre, por el PSOE, inicia su intervención explicando en qué consiste la cesión. Indica que el 13 de mayo de 2010 se produjo la modificación del contrato original de concesión de la permuta de Puerta de la Reina, y a partir de entonces se han desarrollado todos los instrumentos urbanísticos, se ha puesto en contacto con los vecinos, ya hay una primera fase lanzada.

Desde que se hizo la modificación se había separado el contrato en dos partes. Una parte que era la V.P.O. y otra parte que era la vivienda libre.

La cesión consiste en que Larcovi se queda, por decirlo de alguna manera, con la parte del contrato en la que ellos son especialistas, es decir, en el realojo en las

V.P.O., que es más o menos como el 30% del contrato y el otro 70% piden la cesión a otra empresa; evidentemente la cesión es porque es la que tiene el músculo financiero, es decir, es la que ahora tiene las economías suficientes para poder desarrollar ese ámbito y entonces se le transfieren cuatro de las cinco áreas de movimiento, que ellos llaman, y con ellas se transfiere toda la urbanización de la plaza.

No se cambian los derechos de los adjudicatarios. No se cambia ningún derecho, se parten en dos. A Larcovi le corresponderá el 30% y a Desarrollos Urbanísticos San Ildefonso se le pasan los derechos y obligaciones correspondientes al 70% , es decir, no hay ninguna modificación del contrato sino una partición de ese contrato.

Se solicita esta cesión porque durante todos estos años se ha intentado, tanto por parte de Larcovi como por parte de este Ayuntamiento, el buscar esa financiación que no se consigue; con los bancos y financieras es muy complicado y para que concedan ese tipo de ayudas, créditos, préstamos sea la figura que sea es muy complicado y evidentemente al no dárselo a cualquiera, eso ya es una verdadera muestra de que el cesionario tiene esa capacidad.

En cuanto a que la empresa concesionaria es empresa limitada unipersonal, es decir, que le pertenece a una persona, en este tipo de movimientos urbanísticos hay muchas empresas en el sector inmobiliario, se da de alta una sociedad limitada cuando se comienza el desarrollo urbanístico y se da por finalizada o se cierra la sociedad limitada cuando se termina ese desarrollo urbanístico. Lo que Pablo Escudero, que es el único socio de la sociedad limitada unipersonal, lo que pone de manifiesto para demostrar su solvencia técnica, económica e incluso personal, es todo el bagaje que tiene anteriormente en este tipo de movimientos urbanísticos.

Da lectura a parte del informe del Secretario del que deduce que es legalmente posible autorizar la cesión parcial del contrato formalizado por el Ayuntamiento con Larcovi el 15 de septiembre de 2006 y el modificado de 20 de mayo de 2010. Evidentemente la empresa es suficientemente solvente otra cosa es lo que “nos parezca”, pero el mundo esta lleno de intuiciones.

Comenta que en la intervención radiofónica a la que ha hecho alusión anteriormente el Sr. Concejal de la Agrupación Independiente, ya mostró su conocimiento de un proyecto en el que ya se estaba trabajando sobre las plazas de aparcamiento y le decía al Alcalde que dónde lo tenía, que si lo tenía escondido en un cajón. Evidentemente el Ayuntamiento no tiene conocimiento de ese proyecto, son proyectos con los que debe de estar trabajando Larcovi, Desarrollos Urbanísticos San Ildefonso que son a quién corresponde y que en su momento, si lo creen a bien y siguen con la operación que así parece, serán introducidos en este Ayuntamiento por el registro general como se ha hecho en todos los casos.

Desea dejar patente que el esfuerzo que se ha hecho desde el 2006 por sacar este proyecto adelante, por la importancia que tienen por los realojos de los vecinos, por la importancia urbanística que tiene esa recuperación de la plaza y esa integración de la parte externa de La Granja con su casco histórico; se ha hecho un esfuerzo fundamental para que eso se consiguiera.

Volviendo a la situación económica indica que es la que es, se han encontrado en esa tesitura y evidentemente se trabaja con todas las fuerzas posibles para que ese proyecto salga adelante y se va viendo que sale adelante. Evidentemente con modificaciones como esta; originariamente era imposible, como ya ha explicado en más ocasiones. Está con las condiciones más óptimas con las que se podría sacar ese contrato aunque se resolviese y se pudiera volver a licitar, que sería complicado porque primero habría que resolver esa resolución de contrato con un juicio.

Hace una observación al Sr. Concejales del partido popular diciendo que igual que se pide que la actitud democrática impere en todo, evidentemente sus opiniones, sean las que sean, siempre son respetadas aún cuando sean comunicadas a lo mejor de una manera que no se considere la más oportuna. Quiere pensar que todos los Concejales, independientemente del color político que tengan, sobre todo en las Administraciones locales, y más cuanto más pequeñas, trabajan en pos del beneficio de los ciudadanos. Las opiniones pueden ser diferentes y nunca se les ha insultado por tener opiniones diferentes, podría haber sido por algo que se haya dicho pero no por la opinión en sí. Le pide que por lo menos en el Pleno no lo lleve al sector de las elecciones.

Desea dejar una pregunta para la segunda intervención al Sr. Concejales de la Agrupación Independiente ¿qué entiende él por empresa mixta?, y ya que es una propuesta que se lanza en este Pleno, ¿qué juego podría dar esa empresa mixta en este municipio para ese desarrollo?.

En un segundo turno de intervenciones **el Sr. Hervás, por IU**, insiste y se reitera en que todas las modificaciones y alteraciones que ha habido del contrato inicial, todas, las ha propuesto el adjudicatario y todas cambiaban las obligaciones del adjudicatario.

Indica que nadie ha planteado que esta cesión parcial no es posible, sino a buen seguro el Sr. Secretario lo hubiera hecho saber. Si se hubieran aceptado sus propuestas este contrato ya estaría resuelto hace tiempo. A pesar de eso, en ocasiones han apoyado al equipo de gobierno solo pensando en los intereses generales. Creen que el riesgo de la ejecución en su opinión aumenta al separar la ejecución de la misma, se generarán a buen seguro problemas de coordinación y en el supuesto de que uno de los dos se retire afectaría al que quedara.

El Sr. Aragüe, por la AIGV, por alusiones contesta a la Sra. Concejala y a todos los presentes que él si que tiene documentación para enseñársela a todo el mundo de un proyecto que tiene el Sr. Alcalde y que pone a disposición de cualquiera que lo quiera ver.

En cuanto a la empresa mixta indica que es muy fácil, tanto que se habla de los empresarios de La Granja, de Larcovi, hay que ser valientes y el Ayuntamiento con Larcovi o con los empresarios del Real Sitio de San Ildefonso, a ver si tienen valor y dejan de tirar balones fuera para empresas de fuera que vienen a beneficiarse de la riqueza de este pueblo, a ver si se contratan más empresas de La Granja y se hacen empresas mixtas y se venden pisos a ciento veinte mil euros.

La **Sra. Melero, por el PSOE**, manifiesta que nunca ha dudado de que no lo tuviera. Desconoce lo que tiene el Sr. Concejal y reconoce que en este caso si lo tiene será porque tiene trato con el posible concesionario del contrato, o con el arquitecto o con quién corresponda. Lo que sí sabe es que en el Ayuntamiento no ha entrado de manera oficial por lo que no consta en este Ayuntamiento.

Asegura que en esta actuación les podrá tachar de lo que se quiera, pero de falta de valor no; de falta de trabajo y de esfuerzo tampoco, porque lo fácil habría sido resolver el contrato. Lo "fácil" para dejar de trabajar, se entraría en los juzgados de donde uno sabe cuando entra pero no cuando sale y a partir de ahí ya se había visto lo que habríamos tenido.

Repite que lo que se ha hecho ha sido luchar de manera denodada por ese proyecto para que saliera, en pos y garantía de los realojos y ese es sobre todo el motor que ha movido este proyecto, la garantía de los realojos. Se manifestó de manera evidente la preocupación que tenían los vecinos por su situación, y ahí estuvieron para darles esa cobertura , para darles por escrito lo que tanto les preocupaba. Por supuesto urbanísticamente es en beneficio de todos.

El Proyecto está partido de tal manera que la VPO no interfiera en absoluto con la vivienda libre y la urbanización, de manera que en el hipotético caso de que alguna de las empresas llegara a fallar nada intervendría en la otra, es decir, si la empresa unipersonal no tuviera capacidad para gestionar los realojos están total y absolutamente cubiertos porque le corresponde a Larcovi y toda la urbanización corresponde, menos unas medidas complementarias que tiene que desarrollar Larcovi, a la vivienda libre, con lo cual nunca se pone en riesgo y tanto si una o la otra fallaran en la ejecución de ese contrato no interferiría para nada en la otra.

Con respecto a las modificaciones confirma que todas las propone el adjudicatario, el Ayuntamiento llegará a un acuerdo y se verá si es viable o no. Siempre se han modificado derechos y deberes aunque al haber una retasación importante como la que hubo evidentemente hay que dejar de hacer determinadas obras. Considera que

si ahora se licitara seguramente con ese valor de retasación difícilmente se podría sacar la licitación.

En cuanto a la empresa mixta informa que en el municipio ya hay una empresa mixta que es la Empresa Municipal de Turismo, indicando que en una operación de estas características se reparten beneficios y cargas de acuerdo con la participación que tengan en la empresa. En este caso solo puede poner el Ayuntamiento que es el propietario de los terrenos. Indica que este municipio no se tiene dada de alta ninguna empresa que tenga esas características. Se han licitado obras con un importante montante económico pero ni mucho menos por esos importes, quien ha podido se ha presentado pero la mayoría no tiene capacidad para ello.

Recuerda que Larcovi gano un concurso con una adjudicación totalmente ajustada a derecho, lo que pasa es que fue la única empresa que se presentó. Este Ayuntamiento no tiene mayor interés en que sea ella. Es que ha sido la adjudicataria definitiva de esta licitación. El único interés con esta empresa es el sacar el proyecto adelante.

En una nueva intervención **el Sr. Hervás, por IU**, en cuanto a la garantía de los realojos desea aclarar que ahora mismo hay dos documentos que considera sí acreditan esa garantía en toda su medida, uno es un informe que hizo el Sr. Secretario a petición de toda la oposición, y otro es el documento que recabó el equipo de gobierno de Larcovi, en el que se expresan claramente cuales son las obligaciones de Larcovi con respecto a la garantía del realojo.

El Sr. Aragüe, por AIGV, indica que discrepa con la forma de pensar de la Sra. Melero, considera que ha habido una sumisión una vez tras otra a Larcovi. Todas las peticiones que ha hecho esta empresa se han concedido. Se pensaba que iban a ingresar dos millones de euros y ahora ya no se sabe lo que van a ingresar y se van a entregar los quince mil metros cuadrados en la mejor zona del Real Sitio de San Ildefonso. Si el Ayuntamiento tiene los terrenos se deberían de coger y hacer viviendas de protección oficial.

Agotando el turno de intervenciones, **el Sr. Alcalde** asegura que ocupa el lugar más honorable que puede ocupar ningún ciudadano de este municipio y, por supuesto, el más expuesto y nunca escudado ni en el anonimato, ni en las acusaciones torticeras que ese anonimato puede brindar a cualquiera para emitir no opiniones, sino desconsideraciones, acusaciones y descalificaciones lo va a aprovechar, porque durante estos cuatro años los vecinos le han dado esa oportunidad.

Aclara al Sr. Concejal que no es lo mismo trabajar hasta el final, que trabajar solo el final. Hasta el final ha trabajado esta Corporación, que son las personas que le acompañan, con un tesón y una valentía realmente encomiable, no es lo mismo que trabajar solo al final. Nunca le han descalificado por sus pensamientos, la

descalificación no, la opinión convencida de deslealtad es respecto de sus acciones, y eso es una opinión tan cuestionable o tan opinable como las que puedan tener también el resto de los portavoces de esta Corporación.

Afirma que en el solar de Puerta de la Reina esta Corporación no tenía nada y, dirigiéndose a los Concejales de I.U. y a la AIGV, afirma que allí había 96 familias viviendo en el año 81, y la única aportación durante diez años -desde el año 81 hasta el año 91- después de decidir esta Corporación (formación política gobernante del Concejal de I.U. y miembro de esa Corporación el Concejal de la AIGV) demoler esos bloques, fue ninguna. Durante diez años no solo no encontraron ni buscaron ninguna solución sino que hoy, treinta años después, están intentando buscar una solución porque se han hecho cargo de aquella decisión que la Corporación anterior adoptó. Por lo tanto son responsables de las decisiones de las Corporaciones de este Ayuntamiento, independientemente de lo que cueste poderlas llevar a cabo. Dicho esto, se decide demoler por parte de esta Corporación en el año 91 las noventa y seis viviendas y hoy, afortunadamente, ha escuchado del Sr. Portavoz de IU que está garantizado el objeto fundamental del contrato, que es que los vecinos tengan ese derecho al realojo. Con lo cual ya se ha hecho algo que no fueron capaces de hacer sus antecesores que solo decidieron demoler los bloques, no buscar una solución.

Si además de haber encontrado y haber logrado esa garantía de los derechos de realojo de los vecinos en los bloques de los alijares, hace un repaso y reitera que ahí el Ayuntamiento no tenía nada y ya de entrada este Ayuntamiento ingresó hace cinco años casi seiscientos mil euros de algo que no era suyo, con lo cual, además de garantizar los derechos de los realojos de las viviendas que este Ayuntamiento en el año 1981 decidió demoler, se ha conseguido ingresar en las arcas municipales seiscientos mil euros. Si a eso se añade que en un suelo que no era municipal y que ahora se van a construir, al menos, cerca de noventa viviendas de protección oficial ya han hecho tres cosas distintas a las que hizo esta Corporación hace ahora 30 años, en donde no tenían nada, tienen seiscientos mil euros; en donde no tenían nada más que la demolición prevista de las 96 viviendas de los vecinos, tienen las garantías del realojo de las 96 familias; y donde no tenían nada, tienen también la oportunidad que en el mejor suelo de La Granja van a tener la posibilidad los vecinos de La Granja de acceder a vivienda protegida. Si además consiguen que esa operación urbanística, tan importante para liberar la fachada principal de la Real Fábrica de Cristal, se logre, a pesar de la coyuntura que se está viviendo, cree que el empeño que ha puesto este equipo de gobierno durante estos cuatro años de hacer posible este contrato y no embarcarse en un pleito temerario e irresponsable con la adjudicataria, que les hubiera llevado a una fecha eterna para verla desarrollado, cree que, como dice la Sra. Concejala, este equipo de gobierno ha sido valiente, porque escudados en la crisis podrían haber parado todo y no se hubiera obtenido nada. Por lo tanto en mayo del 2010 se decidió dar una nueva oportunidad. En el momento en que haya un incumplimiento sí que se estará en condiciones de

resolver ese contrato, pero siempre esperando y confiando seguir avanzando como lo han hecho a lo largo de estos últimos años y sobre todo desde mayo a esta parte.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguna abstención y 5 votos en contra (Grupos PP, IU y AIGV) acuerda aprobar la propuesta adoptando los acuerdos transcritos.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE HONORES, DISTINCIONES Y PROTOCOLO DEL AYUNTAMIENTO.

Recuerda el Secretario que la propuesta de acuerdo sobre el asunto de referencia fue debatida por la Comisión Informativa, en sesión del pasado 21 de febrero, durante la cual se acordó, por unanimidad, modificar la propuesta de Reglamento para establecer que la bandera de Europa ondeara en la fachada de la Casa Consistorial con las banderas española, regional y municipal, obteniendo por unanimidad dictamen favorable la propuesta de aprobación del Reglamento así modificado.

Atendiendo a lo acordado se ha modificado el artículo 5º del Proyecto de Reglamento que se somete a la consideración del Pleno mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el proyecto del Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo de este Ayuntamiento, se somete al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado Reglamento de Honores, Distinciones y Protocolo del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

SEGUNDO .- De acuerdo con lo previsto en el citado precepto, el Reglamento aprobado inicialmente, se somete a un período de exposición al público de treinta días mediante edicto insertado en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo aprobatorio de la Ordenanza, hasta entonces provisional.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, el Reglamento aprobado entrará en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la misma Ley. A partir de la entrada en vigor del Reglamento quedarán derogadas cuantas normas municipales contradigan lo dispuesto en el mismo.”

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, en primer lugar felicita a los Servicios técnicos municipales, en particular a Secretaría por el trabajo efectuado. Entienden que ya era necesario el tener este Reglamento. Felicita también al equipo de gobierno porque ven que trabaja desde el principio hasta el final.

D. Nicolás Hervás, por IU, indica que votarán afirmativamente con la confianza de que con el paso del tiempo se modifique lo necesario para ajustarse a la realidad del municipio. Además, y lo dicen de forma particular, desean que el impacto económico sobre las arcas del municipio para su aplicación sea el mínimo posible.

D. José Luis Aragüe, por AIGV, votarán afirmativamente. Agradece por hacerle el reconocimiento de haber colocado la bandera de Europa en el balcón.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, agradece al Sr. Secretario y a su equipo por la elaboración de este Reglamento de honores, que aunque parezca una cosa baladí, no lo es. Es un paso más en el proceso de modernización de este Ayuntamiento. Es un documento necesario para poder desarrollar diferentes actos de una forma ordenada y según indica el protocolo. Agradece al portavoz del grupo popular que reconozca que este equipo de gobierno ha trabajado desde el principio hasta el final, porque para eso les eligieron y por eso están ahí.

La Presidencia indica que es importante la aprobación del Reglamento de honores y distinciones y que, como cualquier actuación que se lleva a cabo por parte de la Corporación en la intención de dignificar cualquiera de las acciones, no va a redundar en gastos y las Corporaciones venideras sabrán utilizar muy bien no sólo el Reglamento, sino también lo que es el buen nombre del municipio y sus gentes y engrandecer las oportunidades para todos los vecinos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los doce Concejales presentes de los trece que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la propuesta transcrita, adoptando los acuerdos propuestos en ella.

7.- MODIFICACIONES Y CORRECCIONES A INTRODUCIR EN EL DOCUMENTO DEL P.G.O.U. DE ESTE MUNICIPIO APROBADO PROVISIONALMENTE PARA

ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE SEGOVIA.

El Secretario, tras señalar que la propuesta de acuerdo sobre este asunto fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa el pasado 21 de febrero, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PP, IU y AIGV), da lectura a la misma, que dice así:

El Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2010, aprobar provisionalmente el documento de Revisión por adaptación del P.G.O.U. del municipio.

Posteriormente, en sesiones de fechas 12 de julio y 27 de septiembre del mismo año el Pleno de la Corporación acordó diversas modificaciones y correcciones de errores en el documento. Más recientemente, en la sesión plenaria celebrada el 27 de diciembre pasado se acordó corregir puntualmente el documento del P.G.O.U. para incorporar al mismo como vía pública municipal el denominado camino o senda de la Pedrona.

Por su parte, la Comisión Territorial de Urbanismo acordó el 22 de diciembre de 2010 suspender la aprobación definitiva del documento a fin de que fueran subsanadas determinadas deficiencias apreciadas por la citada Comisión.

Por la empresa adjudicataria, TINSA CONSULTORÍA, se ha elaborado un nuevo documento en el que se incorporan diversas modificaciones en orden a subsanar tales deficiencias (excepto las que hacen referencia al Sector Industrial-Terciario "Llano amarillo"), así como otras diversas correcciones.

Atendiendo a todo ello, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Documento de Revisión-Adaptación del PGOU del municipio, en los términos en que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el citado documento a la Comisión Territorial de Urbanismo, solicitando la aprobación definitiva del P.G.O.U. en los propios términos en que consta en el documento de referencia.

TERCERO Subsidiariamente, solicitar la aprobación definitiva del citado documento si bien suspendiendo cautelarmente tal aprobación definitiva en el ámbito de Llano amarillo."

Abierta deliberación se produjeron, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, señala que se abstendrán en este punto del orden del día porque en la aprobación del Plan General así lo hicieron. Entienden que son cuestiones técnicas, requerimientos de la Comisión Territorial de Urbanismo y que los Servicios Técnicos municipales están subsanando las deficiencias.

D. Nicolás Hervás, por IU, indica que votarán afirmativamente entendiendo que son cuestiones técnicas y que mejoran algunas deficiencias que tenía el Plan, que ya reflejaban en sus alegaciones como el caso del Llano Amarillo, estudio de impacto ambiental y respeto de márgenes de arroyos, el Ensanche de La Granja, etc. Echan de menos en este caso el estudio hidrológico del Ensanche de Valsaín.

D. José Luis Aragüe, por AIGV, votarán en contra porque de hecho ya lo hicieron anteriormente. Al final se sigue demostrando, después de que todos los vecinos están entregando todas las alegaciones y haciendo poco a poco algo que debería haber hecho TINSA, que para eso se le ha pagado. En su día no hizo lo que tenía que hacer.

D^a. M^a. del Carmen Melero Sastre por el PSOE, en este momento en el que se acerca la aprobación definitiva, se han reunido una sola vez con la Ponencia Técnica, la Comisión se reunió después como es preceptivo. Salieron todos contentos, fue un gran impulso, fue una revisión muy valorada. Se pone casi como ejemplo, son unas mínimas correcciones. No va a entrar en matizaciones de lo que son por no alargar este Pleno, pero repite al Sr. Concejal de la Agrupación Independiente que no entiende esa manía que tiene a TINSA. Las alegaciones se desarrollaron en el verano de 2009 y terminó el 20 de agosto, si no recuerda mal. TINSA es un amplio concededor del municipio. Desde la Junta de Castilla y León se nos ha felicitado. El informe de la Confederación Hidrográfica del Duero era parcialmente favorable porque el Plan aseguraba la suficiente capacidad hídrica para el crecimiento. Sólo había un pequeño problema en el Cambrones y en el Puente de la Princesa que se ha modificado según las indicaciones recibidas. Espera tener en menos de un mes el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero, que es el único documento que falta.

No entiende al Concejal de IU cuando dice que es imposible hacer un estudio hidrológico del Ensanche de Valsaín porque no le cruzan ríos, ni arroyos ni cauces de agua. Si se refería a la demanda de agua. SEGIPSA está procediendo a la realización del proyecto de todo el Ensanche de Valsaín. Ya verá la nueva red con la nueva depuradora de cabecera. Es suelo que les corresponde a ellos. El consumo está garantizado. Es de las pocas concesiones que ya está casi lista. Valsaín se regula por un depósito y no hay problema en aumentar la capacidad del depósito.

La Presidencia agradece el apoyo y confianza de los grupos que lo han prestado. Es el acuerdo más importante tomado a lo largo de estos cuatro años. Han dado por cumplido el último trámite de competencia del Ayuntamiento respecto a su futuro. Quiere agradecer a todos los Concejales que hayan participado en el enriquecimiento del documento en sus distintas fases. Se han agotado los máximos tiempos previstos

de tres meses de exposición pública. Quiere agradecer a los vecinos la participación que han tenido, haciendo posible que el Plan General haya tenido realmente muy pocas alegaciones en comparación. Quiere señalar el gran trabajo realizado por la Concejalía de Urbanismo.

Quiere agradecer a las distintas instituciones, a la Junta de Castilla y León por el empeño y sobre todo por el puntual seguimiento y asesoramiento al equipo redactor y a la Concejalía del Ayuntamiento. Quiere agradecer a la Confederación Hidrográfica del Duero la aseveración tan importante que supone afirmar que las previsiones urbanísticas de consumo de agua están suficientemente satisfechas.

No sería de bien nacido, no dejar de destacar que para llegar a este documento han tenido la fortuna de contar con una base que el Plan General del año 1981, de la época de la Corporación del Alcalde Clavería. Ha sido más fácil el desarrollo del municipio en una gestión dura llevada a cabo por las siguientes Corporaciones.

Sólo le queda agradecer y felicitar a los Servicios Técnicos municipales. Agradece profundamente de la Concejala de Urbanismo a lo largo de estos cuatro años para ver hecho realidad en el día de hoy este logro.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por ocho votos a favor (Grupos PSOE e IU), uno en contra (Grupo AIGV) y tres abstenciones (Grupo PP), acuerda prestar su aprobación a la propuesta transcrita, adoptando los acuerdos en ella propuestos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Álvaro Pajas, por el PP, indica que no van a hacer ninguna pregunta. Sólo un ruego para que no se les acuse de electoralistas. El ruego es que sigan trabajando desde el equipo de gobierno hasta el final. A fecha de hoy en la Puerta de la Reina estamos en la misma situación que en 1991.

D. Nicolás Hervás, por IU, solicita el incremento de contenedores de reciclaje, y más que el número, el incremento su capacidad, en particular en Valsaín y La Pradera. Solicita que estudien los mecanismos para que habiliten en el punto limpio la recogida de productos químicos como pinturas, disolventes, etc.

Pregunta qué plan tienen para dotar a La Pradera de aceras y de pasos de cebra. Solicitan se suavice la rampa de acceso al Centro Nacional del Vidrio para garantizar un acceso adecuado a los minusválidos. Qué actuaciones preventivas han realizado en la Casa del raspamento.

D. José Luis Aragüe, por AIGV, recuerda que ya se le dijo que estaba en tramitación el pico de la Calle Bóvedas. Cree que se podía agilizar. En la Casa de la cultura no estaría mal que se pusieran dos focos con el cartel y que el cierre no funciona desde el principio. Es mejor no ponerle o que se arregle.

Ya hizo referencia en otra ocasión a la fuente pequeña que hay en la Plaza. Lleva sin funcionar bastante tiempo. Que se arregle o se retire.

Parece ser que ha sido un descuido pero han desaparecido los carteles que había de Puerta de la Reina y no han tapado unos agujeros de bastantes dimensiones. Solicita que se pongan de acuerdo en el precio de la Casa de la Cultura, si son dos millones o uno y medio.

La **Presidencia** indica al Partido Popular, respecto a Puerta de la Reina y a que se está en las mismas condiciones que en 1991, que entonces no se tenía el suelo ni los seiscientos mil euros, ni las garantías de realojo para los vecinos. Han cambiado las cosas. No se tenía nada, y ahora se dispone del suelo, de los seiscientos mil euros y de las garantías de realojo.

Respecto a los ruegos y preguntas del Concejal de IU, por supuesto toma nota el Concejal de obras y servicios en cuanto al incremento de contenedores así como la indicación a los Servicios Técnicos de medio ambiente sobre las posibilidades de gestionar los productor químicos en el punto limpio.

En cuanto a las aceras de La Pradera de Navalhorno, la Sra. Concejala lo ha reiterado en muchas ocasiones. La Pradera va a estar equipada con unos pasos elevados que va a reducir la velocidad, intentando que el límite entre las vallas de las viviendas y la calzada sea zona verde, y se pueda transitar.

En cuanto a la rampa del CNV le indica que no hay ninguna rampa. Si en vez de entrar de frente por la puerta principal, entra por el lateral, podrá ver que está prácticamente terminado lo que es la acera paralela del Paseo del Pocillo desde el paso de peatones vinculado a las plazas de aparcamiento de minusválidos.

En relación con la Casa del raspamento, las medidas cautelares que se han hecho han sido en primer lugar adquirirla, y en segundo lugar adoptar las medidas para consolidar ese inmueble y solicitar las subvenciones correspondientes que esperan que sean atendidas, ya que son otras administraciones las que tienen competencias en la conservación del Patrimonio.

Respecto al pico de Casa de Bóvedas, lleva fuera de ordenación desde 1981 y en cuatro años la Concejala ha hecho posible que en fechas próximas solicite la licencia de obras de ese inmueble.

En cuanto a la Casa de la cultura darán las instrucciones para que la puerta funcione y en lo de los focos está de acuerdo. Está muy bonita la fachada pero falta una iluminación del inmueble.

Respecto de la fuente de la Plaza, tendría que estar quitada desde hace tiempo. Los agujeros espera que los haya visto al entrar en el Ayuntamiento porque si ya lo sabía se han corrido riesgos innecesarios. En cuanto lo hubiera dicho, le asegura que se hubieran quitado de forma inmediata.

El jardín de la Casa consistorial en el lateral así como el de la Huerta del Molino se va a adecuar. Informa que se va a proceder a la demolición de la infravivienda en la que ha estado viviendo el vecino Agustín, fruto de un acuerdo con las Hermandades tanto del Cristo como de Ntra. Sra. de los Dolores.

En cuanto al coste de la Casa de la Cultura, le puede asegurar que supera los dos millones de euros. A lo que se refería la Concejala es a los costes de construcción del inmueble. No hay ninguna indeterminación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22,20 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

José Luis Vázquez Fernández

EL SECRETARIO,

Ramón J. Rodríguez Andión